



ACTA DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
IPMC-005-2026-PMA

En la sede de la Personería Municipal de Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025, siendo las 9:00 a.m., se reunió el comité evaluador mediante oficio publicado en la plataforma SECOP II para evaluar las propuestas presentadas para contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la Personería Municipal de Armenia, encontrando lo siguiente:

1. LISTADO DE OFERENTES

En los términos establecidos en la invitación pública de mínima cuantía IPMC-005-2026-PMA se presentó un (01) oferente:

EMPRESA	NIT	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA	HORA DE PRESENTACIÓN OFERTA
TIENDA DE ROPA AZABACHE Y AZABACHE SHOES	41929430-1	27/04/2026	11:44 P.M.

2. COMPARATIVO DE PRECIOS SEGÚN CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA

Analizado el valor total de la propuestas presentada dentro del presente proceso de contratación, se identificó que el valor total de la oferta es el siguiente:

ORDEN ELEGIBILIDAD	EMPRESA	NIT	VALOR PROPUESTA PRESENTADA
PRIMERO	TIENDA DE ROPA AZABACHE Y AZABACHE SHOES	41929430-1	\$3.771.000

Se procedió a revisar que los valores unitarios ofertados para cada ítem por el proponente no sobrepasaran el valor unitario promedio estimado para el presente proceso que fueron determinados en el documento previo análisis del sector, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.1 y 4.2 de la invitación pública de mínima cuantía, encontrando lo siguiente:

- Proponente **TIENDA DE ROPA AZABACHE Y AZABACHE SHOES** identificada con Nit 41.929.430-1, cuya propietaria de los establecimientos de comercio es **DIANORA BOTERO RAMIREZ** identificada con C.C. 41.929.430:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	Blusa en lino, popelina, piqué, Drill, algodón, holán de lino, crepe en diferentes tallas y colores para dama	UND	3	\$180.700	\$542.100	\$149.900	\$449.700
2	Falda y/o pantalón, en lino, popelina, piqué, Drill, algodón, holán de lino, crepe en diferentes tallas y colores para dama	UND	3	\$274.900	\$824.700	\$228.900	\$686.700
3	Calzado clásico para dama en cuero (zapato	PAR	3	\$300.950	\$902.850	\$249.700	\$749.100



	cerrado)						
	Camisa o camibuso en diferentes tallas y colores para caballero	UND	3	\$180.700	\$542.100	\$149.900	\$449.700
	Pantalón formal o jean clásico para caballero	UND	3	\$274.900	\$824.700	\$228.900	\$686.700
	Calzado casual para caballero	PAR	3	\$288.950	\$902.850	\$249.700	\$749.100
VALOR TOTAL COTIZACIONES				\$1.501.100	\$4.539.300	\$1.257.000	\$3.771.000
VALOR TOTAL PROPUESTA							\$3.771.000

De esta manera se verifica que los valores unitarios de cada ítem ofertados por el proponente no sobrepasan los valores unitarios promedio establecidos por la entidad en el estudio del sector.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Acto seguido se procedió a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, teniendo en cuenta que la propuesta **CUMPLE** con el factor económico y ofertó las características técnicas establecidas en la Invitación Pública **N° IPMC-005-2026-PMA**, por lo que se hace la correspondiente verificación a los documentos aportados así:

- Proponente **TIENDA DE ROPA AZABACHE Y AZABACHE SHOES** identificada con Nit 41.929.430-1 y cuya propietaria de los establecimientos de comercio es **DIANORA BOTERO RAMÍREZ** identificada con C.C. 41.929.430:

REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN			
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica, el cual debe estar debidamente renovado, con vigencia no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha máxima para presentar las propuestas, donde se evidencie que cuenta con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el municipio de Armenia.	X		Una vez revisado el Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío con código de verificación 8KTcTu123T, se observa que la misma, fue expedida el día 22/04/2026, y que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia Quindío en la CR 14 8 27 DIAGONAL SEDE PRINCIPAL UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA.
Copia del Registro Único Tributario (RUT), con actividad económica registrada afín al objeto del Contrato y debidamente actualizado	X		Aporta Registro único Tributario con número de formulario 14972052793, donde se observa como actividad económica la clase 1410: <i>Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel</i> y 4771: <i>Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados</i>



Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.	X		Aporta copia de la cedula de ciudadanía de la señora Dianora Botero Ramírez, identificada con C.C. 41.929.430 propietaria del establecimiento de comercio TIENDA DE ROPA AZABACHE y AZABACHE SHOES.
Consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, penales, de deudores alimentarios morosos de la persona natural o de la personera jurídica y su representante legal, según aplique.	X		
Certificación o Paz y Salvo de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en caso de estar obligado. (ANEXO 3).	X		
Constancia de Pago de Seguridad Social como independiente si es Persona Natural.	X		Aporta las planillas de pago mediante las cuales se evidencia certifi can que ha cumplido con los pagos por los conceptos correspondientes al Seguridad Social para el periodo de marzo de 2026.
Compromiso anticorrupción y proceso de integridad de acuerdo con documento adjunto. (ANEXO 4)	X		
Copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica si es hombre y menor de 50 años o constancia de situación militar definida.	N/A		
Hoja de Vida en el formato único de hoja de vida de la Función Pública de la persona natural o para persona jurídica el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado.	X		
Declaración de multas y sanciones (ANEXO 5)	X		
B. EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	
Experiencia General: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia no menor a la del plazo del contrato y un (1) año más a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su	X		Aporta las siguientes certificaciones: Certificado de matrícula mercantil expedido el 22 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío con código de verificación



<p>objeto social o actividades comerciales guarden relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.</p> <p>El oferente persona natural deberá como mínimo encontrarse registrado en Cámara de Comercio y su actividad comercial debe guardar relación directa con el objeto del contrato y contar al menos con un (1) año de estar registrado en la Cámara de Comercio, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar una existencia no menor a la del plazo del contrato y un (1) año más a la fecha de cierre del presente proceso.</p>			8KTcTu123T, en el cual se observa que fue matriculada desde el 30 de junio de 1998.
<p>El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos dos (2) contratos como CONTRATISTA cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente contrato y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso, con las respectivas certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas o con el Registro Único de Proponentes.</p>		X	<p>Aportó certificado del 8 de marzo de 2023 expedido por la Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en el que consta la ejecución de contrato No. 012 para la venta de dotación y ropa de trabajo para los funcionarios de la entidad por valor de \$180.602.400.</p> <p><u>Nota: El requisito exige la acreditación de al menos dos contratos y se observa solo una certificación.</u></p>
REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Carta de presentación de la propuesta dirigida a la Personería Municipal de Armenia y suscrita por el proponente o su representante legal de acuerdo al documento adjunto (ANEXO 1).</p>	X		
<p>Oferta económica: La oferta económica deberá presentarse de manera integral, es decir dentro de los documentos que componen la propuesta, de forma electrónica o medio digital, en idioma español, en original, suscrita por el proponente, de conformidad con el</p>	X		



(ANEXO 2). La oferta económica no podrá superar el 100% del valor del presupuesto oficial.			
--	--	--	--

Una vez analizada la oferta económica y los documentos habilitantes, el comité evaluador determina que el proponente denominado **TIENDA DE ROPA AZABACHE Y AZABACHE SHOES** identificada con Nit **41.929.430-1**, cuya propietaria de los establecimientos de comercio es **DIANORA BOTERO RAMIREZ**, identificada con C.C. No. **41.929.430**, cumple con el factor económico de menor valor y **CUMPLE PARCIALEMNTE** con los requisitos jurídicos de habilitación dispuestos en la Invitación Pública **IPMC-005-2026-PMA**.

2. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, esto es que al verificar la propuesta de menor valor esta cumple parcialmente con los requisitos jurídicos habilitantes, pues el requisito de experiencia específica exigía la acreditación de al de al menos dos (2) contratos, esto significa que debió presentar mínimo 2 certificaciones, sin embargo, al verificar los documentos aportados en la propuesta se comprobó que solo aportó una certificación, por tal razón, es necesario requerir al proponente **TIENDA DE ROPA AZABACHE Y AZABACHE SHOES**, cuya propietaria de los establecimientos de comercio es **DIANORA BOTERO RAMIREZ**, para que allegue la certificación faltante

Al tratarse de un requisito jurídico de habilitación en la invitación pública de mínima cuantía, este no otorga puntaje, por lo tanto podrá ser subsanado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° que dispuso que sin perjuicio de la oportunidad que deben otorgar las Entidades para subsanar las ofertas, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, la entidad estatal establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables, el proponente deberá tener en cuenta que no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

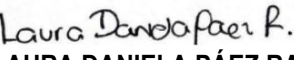
Lo anterior, permitirá que el comité pueda continuar la evaluación de manera integral. Recordando que, si el oferente requerido no subsana los requisitos habilitantes dentro del término perentorio otorgado, la consecuencia directa será el rechazo de la oferta conforme a los establecido en el literal (e) del numeral 4.6. de la Invitación.

Por lo anterior, siendo las 10:00 a.m. del día veintiocho (28) de abril de 2026, determina el comité evaluador que debe requerirse al proponente **TIENDA DE ROPA AZABACHE Y AZABACHE SHOES**, cuya propietaria de los establecimientos de comercio es **DIANORA BOTERO RAMIREZ** identificada con C.C. 41.929.430 y otorgar hasta **el día veintiocho (28) de abril a las 2:00 pm.** para que subsane y aporte los anexos o documentos requeridos a través de la plataforma SECOP II, haciendo referencia a la información faltante en la propuesta y de esta manera efectuar la evaluación final de los requisitos jurídicos de habilitación y culminar el respectivo informe.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en la presente acta intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.


ANDRES FELIPE PIEDRAHITA ARIAS
Director Administrativo


MIRYAM PAOLA TORRES GIRALDO
Contratista


LAURA DANIELA PÁEZ RAMIREZ
Profesional Universitario